

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico

Nombre del programa: Jalisco Exporta Más

Nombre de la modalidad: Aplica para todas las modalidades

REQUISITOS:

1. Que las personas jurídicas presenten proyectos de nueva inversión cuyo monto mínimo debe ascender a \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) o \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N) en caso de ser una expansión;
2. Que el caso de inversión cumpla con la generación de inversión en activo fijo conforme a la información contenida por la sección 6.1.1;
3. Que cumpla con lo establecido en la convocatoria;
4. Que el cierre del proyecto no exceda el 30 de noviembre de 2026;
5. Para empresas extranjeras que realicen una expansión, se requiere presentar el reporte inmediato anterior, previo a la inscripción al programa Jalisco Atrae 2026, ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) que demuestre su registro en el estado de Jalisco; y
6. Para empresas extranjeras que sean nuevas en el estado, se requiere su registro de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) que demuestre su registro en el estado de Jalisco.

Los incentivos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes reglas de operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia.

La documentación solicitada de manera enunciativa más no limitativa, es de carácter obligatorio, por lo que, al establecerse los acuerdos por el Gobierno del Estado y el beneficiario se notificará si se requiere algún tipo de información adicional, así como documentación que garantice la información suscrita en la Ficha de Proyecto presentada (formato establecido en el Anexo F "Ficha de Proyecto").

Los proyectos que se presenten para participar en este programa deben cumplir con su Perfil único de ID Empresa (Requisitos de elegibilidad jurídica)

Requisitos de elegibilidad jurídica (Al momento del registro de proyecto) Persona jurídica

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Existencia de la Persona Jurídica	Copia simple del instrumento público que demuestre la constitución de la persona jurídica: a. Deberá contener la boleta registral o en su caso, carta emitida por un fedatario público señalando que está en trámite su registro, en ese caso, <u>no deberá exceder de seis (6) meses de antigüedad.</u> Nota: En caso de que se hayan realizado cambios de razón social o régimen de capital, además del acta constitutiva deberá presentar <u>el instrumento jurídico que acredite dicho cambio, con su boleta registral.</u>
Identidad del Representante Legal con facultades para suscribir títulos de crédito	Identificación oficial de los representantes legales, vigente y con fotografía se considerará: a. INE. b. PASAPORTE. c. Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo. Nota: En caso de que el poder legal sea <u>mancomunado</u> se deberán presentar las identificaciones de todos los representantes legales y/o apoderados.
Personalidad jurídica del Representante Legal con facultades para suscribir títulos de crédito	Copia simple del instrumento público vigente que contenga las facultades vigentes del representante legal para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Si existe alguna limitación en el monto respecto del poder para suscribir títulos de crédito, no deberá ser inferior al monto de apoyo otorgado. • Deberán de resaltar la página donde se encuentra señalado el representante legal que corresponda, así como las facultades que se refieren.



<p>Empresa establecido en Jalisco</p>	<p>Copia simple del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona jurídica solicitante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con vigencia máxima de tres (3) meses; y 2. Debe coincidir en su totalidad con el domicilio de la Constancia de Situación Fiscal. <p>Comprobantes aceptados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Telefonía fija; b. Agua; c. Luz; d. Internet; e. Predial; y f. Carátula del estado de cuenta más reciente de los últimos 3 (tres) meses a partir de la fecha de registro. <p>En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Contrato de arrendamiento o comodato</u> del inmueble que coincida con el domicilio de la Constancia de Situación Fiscal, además: <ol style="list-style-type: none"> a. Deberá de encontrarse vigente al momento de presentar la solicitud; b. Deberá corresponder a un contrato formal, que incluya fecha, domicilio completo, nombre de arrendador y arrendatario y vigencia; c. Comprobante de domicilio (<i>se consideran los referidos anteriormente</i>); e d. Identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante.
<p>Constancia de Situación Fiscal</p>	<p>Constancia de situación fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Activa emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis); y 2. Con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. <p>Nota: <i>En caso de haber realizado un cambio de domicilio fiscal o de ser una empresa filial, será necesario adjuntar el <u>acuse de movimientos</u> emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que acredite dicha modificación.</i></p>
<p>Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales</p>	<p>Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha de emisión no mayor a tres (3) meses.
<p>Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo</p>	<p>Validar dentro del sistema que la información presentada es verídica acorde a lo establecido en el anexo H.</p>
<p>Curso PRO INTEGRIDAD</p>	<p>Constancia a nombre de la persona jurídica solicitante descargable mediante el proceso señalado en: https://aprender.plai.mx/programs/665</p> <p>Nota: <i>Si ya realizaste el curso se permitirá cargar la constancia del año 2023 (dos mil veintitrés), 2024 (dos mil veinticuatro) o 2025 (dos mil veinticinco).</i></p>
<p>Cuenta Bancaria</p>	<p>Carátula completa del estado de cuenta emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis) o documento de apertura de cuenta donde acredite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de CLABE interbancaria; y 2. El RFC del solicitante. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En ningún caso se aceptarán cuentas bancarias de tipo "Cuentas de Crédito";</i> • <i>La cuenta bancaria del solicitante no deberá tener limitante de depósito alguno;</i> • <i>Se permite únicamente un intento de transferencia, en caso de no ser exitoso, se procederá a la cancelación. (6.5.2; inciso 13);</i> • <i>La cuenta bancaria deberá corresponder a una institución financiera incluida en el catálogo de bancos validados por el SAT; y</i> • <i>En caso de ser seleccionado, deberá actualizarse al mes inmediato anterior o al más reciente disponible, al momento de cargar su factura.</i>
<p>Tamaño de Empresa</p>	<p>Para el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Pequeñas empresas</u> : 11 (once) a 50 (cincuenta) trabajadores, • <u>Medianas empresas</u>: 51 (cincuenta) y uno a 250 (doscientos cincuenta) trabajadores, y • <u>Grandes empresas</u>: Más de 251 (doscientos cincuenta y un) trabajadores deberán presentar cualquiera de los siguientes formatos en PDF: <ol style="list-style-type: none"> a. Formato del Sistema Único de Autodeterminación emitido por el IMSS: (SUA); b. Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; o c. Propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS. <p>(Correspondientes al último mes o bimestre inmediato anterior, tomando en cuenta el registro de la solicitud en sistema y donde se refleja el número de cotizantes)</p>

Filiación con la empresa solicitante (Solo en caso de comprobar el compromiso de inversión en activo fijo con una empresa filial)	Instrumento público con boleta registral que acredite la relación con la razón social del solicitante.
En caso de aplicar, acreditar nueva empresa en Jalisco (nacional o extranjera)	Nueva empresa <ul style="list-style-type: none"> ● Inscripción al RFC en Jalisco a partir del 01 de octubre de 2025; o ● Apertura de sucursal a partir del último trimestre de 2025; o ● Cambio de domicilio fiscal a Jalisco a partir del último trimestre de 2025
En caso de ser empresa extranjera	Presentar el reporte trimestral del RNIE correspondiente al trimestre más reciente al momento del ingreso de proyecto

Requisitos de elegibilidad técnica (Previo al apoyo)

La población objetivo que decida participar en el programa Jalisco Atrae deberá:

1. Presentar el anexo F "Ficha de Proyecto", mismo que será proporcionado por la Dirección General encargada del programa y/o convocatoria, deberá incluir al menos la siguiente información:
 - a. Generales de la empresa;
 - b. información del proyecto, en donde se explique el modelo de negocio o ventajas competitivas que la inversión representa para el solicitante, justificación que explique cómo el proyecto de inversión se alinea con los objetivos de desarrollo de la Secretaría, el monto a invertir en activo fijo y descripción del mismo, en su caso, número de empleos de calidad a generar, cronograma del proyecto y resultados esperados; y
 - c. Descripción breve de la o las modalidades o tipo de apoyo que pretende obtener el solicitante.
 - d. El documento deberá ser firmado por el representante legal.

2. Estar apegados al numeral 6.1 (Tipos y características de los apoyos) de la presente Regla de Operación; y cumplir con lo establecido en el numeral 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad.